



MONROY Y CARDENAS LTDA

Bogotá 28 de noviembre de 2019

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA
OFICINA JURIDICA

juridica@corabastos.com.co

Bogotá



REF: OBSERVACION A CALIFICACIÓN PROPUESTA FACRI TECHNOLOGY LTDA, CONVOCATORIA PUBLICA 008 DE 2019

1. Observaciones carácter jurídico oferta empresa FACRI TECHNOLOGY LTDA.

1.1 Vigencia sociedad FACRI TECHNOLOGY LTDA.

Revisado el certificado de cámara de comercio en su parte de constitución y gerencia de esta empresa, se encuentra que tiene una Vigencia hasta el 8 de mayo de 2022 (Ver certificado adjunto).

En el numeral 4.1.2.1. del pliego de condiciones en Acreditación de personas jurídicas y/o naturales, en los requisitos que se deben cumplir, se solicita:

“- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y TRES (3) años más.”

Como se puede observar la duración de la vigencia de la compañía es menor a la solicitada.

El proponente presenta un acta de los socios donde amplían la vigencia de la empresa hasta el año 2050, documento que no es válido por NO haber sido elevado a escritura pública por tratarse de una reforma de estatutos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 158 del código de comercio.

CODIGO COMERCIO. -Artículo 158. Requisitos para reforma del contrato de sociedad.

Toda reforma del contrato de sociedad comercial deberá reducirse a escritura pública que se registrará como se dispone para la escritura de constitución de la sociedad, en la cámara de comercio correspondiente al domicilio social al tiempo de la reforma. Sin los requisitos anteriores la reforma no producirá efecto alguno respecto de terceros.

Por lo anterior la empresa FACRI TECHNOLOGY LTDA, debe ser inhabilitada para el presente proceso de contratación por NO CUMPLIR con la vigencia solicitada que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y TRES (3) AÑOS MÁS.

1.2 LIMITACION EN EL OBJETO SOCIAL

Revisado el objeto social de FACRI TECHNOLOGY LTDA, se lee: **“NO PRESTARÁ ASESORIA NI CONSULTORIA REFERENTE A SEGURIDAD PRIVADA”.**



En los requisitos que se solicitaron para asignar puntaje adicional en Talento Humano, se pidieron que los profesionales fueran y tuvieran experiencia como consultores en vigilancia y seguridad privada vigente.

Como se puede observar en el objeto social del certificado de constitución y gerencia de FACRY TECHNOLOGY LTDA, no prestará servicios de consultoría, por cuando el personal presentado como consultor no podrán trabajar como consultores a pesar de su carta de intención. Por lo anterior, FACRY TECHNOLOGY LTDA no debe obtener el puntaje que se asigna al director del Proyecto y al ingeniero de integración

El proponente presenta un acta de los socios donde amplían facultades del gerente, pero el **objeto social** solo puede modificarse por documento que debe ser elevado a escritura pública por tratarse de una reforma de estatutos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 158 del código de comercio.

CODIGO COMERCIO. -Articulo 158. Requisitos para reforma del contrato de sociedad.

Toda reforma del contrato de sociedad comercial deberá reducirse a escritura pública que se registrará como se dispone para la escritura de constitución de la sociedad, en la cámara de comercio correspondiente al domicilio social al tiempo de la reforma. Sin los requisitos anteriores la reforma no producirá efecto alguno respecto de terceros.

Por lo anterior la empresa FACRY TECHNOLOGY LTDA, no se le puede dar puntaje por 5.1.2. TALENTO HUMANO

1.3 POLIZA SERIEDAD OFERTA

La póliza de seriedad de la oferta No. 250580-9 de SURA, presentada por FACRY TECHNOLOGY LTDA., tiene un valor asegurado de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$64.366.668)**.

El numeral 4.1.7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, solicita que la póliza tenga un valor asegurado por el 10% del valor del presupuesto que corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$643.666.682)**

El valor asegurado debe ser **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$64.366.668,20)**.

La póliza NO CUMPLE lo exigido, ya que el valor que ampara esta póliza es menor al valor solicitado.

1.4 POSIBLE CONFLICTO DE INTERES.

Revisando la propuesta de FACRY TECHNOLOGY LTDA encontramos lo siguiente:

- 1.4.1 Las ventas del año 2018 solamente fueron de \$3.381.250 pesos.
- 1.4.2 La única certificación presentada para soportar su experiencia corresponde a un único contrato con SEGURIDAD NAPOLES LTDA. del año 2019.



Seguridad Nápoles tiene como principales socios a familiares en **primer grado de consanguinidad** con socios de FACRI TECHNOLOGY LTDA. El señor que firma la única certificación de experiencia aportada en la SEGURIDAD NAPOLES LTDA. es el gerente general, JESUS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA, quien es el progenitor de CRISTIAN FELIPE LOPEZ MENDOZA, dueño del 50% de FACRI TECHNOLOGY LTDA. Además, la señora MERCEDES MENDOZA CADENA, dueña del 25% de SEGURIDAD NAPOLES LTDA., es la progenitora de CRISTIAN FELIPE LOPEZ. Se adjuntan certificados de constitución y gerencia de las dos empresas.

- 1.4.3 En los únicos estados financieros del año 2018, en notas informan de un pasivo a largo plazo de FACRI TECHNOLOGY LTDA con la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., que le permite tener el capital de trabajo para apalancar los estados financieros del presente proceso y cumplir con los indicadores financieros solicitados.

Ante la duda evidente que tenemos por los vínculos de consanguinidad de primer grado entre los socios de Seguridad Nápoles y los socios de FACRI TECHNOLOGY LTDA , el posible interés al expedir y soportar la experiencia con una sola certificación de SEGURIDAD NAPOLES LTDA. de trabajo realizado en el 2019, donde no hay estados financieros para su verificación, **solicitamos que para aceptar la veracidad de esa certificación de experiencia aportada, se requiera a FACRI TECHNOLOGY LTDA, las declaraciones de IVA del año 2019, donde se aprecien las ventas e ingresos correspondientes al menos al contrato por valor de \$722.166.839 que debieron haber sido facturados, ya que la fecha de culminación de ese contrato fue el 17 de Marzo de 2019.**

2. Observaciones carácter financiero oferta empresa Facri Technology Ltda.

2.1 Estados financieros Facri Technology Ltda.

El pliego de condiciones, en la página 30 numeral 4.2. y en la Adenda No. 1, REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO. Indican que se debe anexar:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a diciembre 31 de 2018, comparados con el año inmediatamente anterior, debidamente clasificado en corriente y no corriente.

La empresa FACRI TECHNOLOGY LTDA. No anexo los estados financieros del año 2017 por lo cual no se puede hacer la comparación de estos, por lo tanto, no se evidencia el cambio en el patrimonio ni estado de flujo efectivo.

Es de anotar que la empresa FACRI TECHNOLOGY LTDA, se encuentra activa desde el año 2016 cuando fue reactivada el día 3 de Junio de 2016 por escritura 708 de la notaría 10, por lo tanto debía tener estados financieros del año 2017, para ser comparados con los del 2.018.

De acuerdo con lo anterior, la empresa FACRI TECHNOLOGY LTDA., NO CUMPLE con el requerimiento solicitado en el numeral 4.2 del pliego de condiciones REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, por no aportar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados



Integral con corte a diciembre 31 de 2018, comparados con el año inmediatamente anterior, debidamente clasificado en corriente y no corriente.

Por lo anterior, la empresa FACRI TECHNOLOGY LTDA. Debe ser declarada INHABILITADA ya que NO CUMPLE con este requerimiento.

3. OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 Cumplimiento especificaciones técnicas equipo CCTV

Revisando los catálogos aportados por FACRI TECHNOLOGY LTDA, encontramos que varios de los ITEM no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por CORABASTOS. A continuación, informamos los motivos de incumplimiento.

ITEM 1

Especificación solicitada

SERVIDOR VMS - Servidor de administración de video para 256 canales de video IP, soporte ONVIF, manejo de alarmas, emaps, operación 7x24, procesador de 64 bits, linux embebido, Memoria RAM 4GB, 4 puertos RJ45 10/100/1000. Capacidad para 300 Mbps de video.

Equipo ofrecido por FACRY TECHNOLOGY REF: HikCEntral-Vss-base/HW/300ch

- El equipo ofrecido se compone de un software VMS instalado en un hardware servidor DELL, el cual de acuerdo con lo indicado en el folio 162, tiene un sistema operativo Microsoft Windows server 2012R2, el cual NO cumple con el sistema operativo requerido "LINUX EMBEBIDO". El Windows server 2012 R2, es vulnerable a los virus y parásitos virtuales.
- De acuerdo con las especificaciones técnicas se solicitan 4 puertos RJ45 10/100/1000. En folio 162 se informa que tienen una NIC de 1GbE x 2, que técnicamente indica que tiene solo 2 puertos RJ45 10/100/1000, por lo tanto, NO cumple con la cantidad de puertos RJ45 10/100/1000 solicitados.

Por no cumplir con DOS de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para este ITEM, se debe calificar como NO CUMPLE técnicamente la propuesta de FACRI TECHNOLOGY LTDA.

ITEM 3

Especificación solicitada



SERVIDOR ALMACENAMIENTO - Servidor de almacenamiento empresarial de video, 24 HDDs hasta 8TB, hasta 512 cámaras IP, RAID 0/1/3/4/5/6/10/50/60/JBOD, capacidad ANR, procesador 64 bits, linux embebido, interfaz web, soporte ONVIF, 5 puertos RJ45 10/100/1000, tasa de grabación 1024Mbps.

Equipo ofrecido por FACRY TECHNOLOGY REF: DS-A80624S

- El equipo ofrecido SOLO tienen capacidad de almacenamiento para 180 cámaras en modo IPSAN de 2Mbps o 320 cámaras en modo CVR de 2 Mbps. De acuerdo con lo especificado en folio 171 catálogo DS-A80624S
El equipo ofrecido NO cumple con las especificaciones por no tener la capacidad de manejar hasta 512 cámaras IP.
- El equipo ofrecido SOLO cumple con los arreglos de discos RAID 0, 1, 3, 5, 6, 10, 50, JBOD, hot spare.
El equipo ofrecido NO cumple con los arreglos RAID 4 y RAID 60
- El equipo ofrecido SOLO tiene tres puertos RJ45 10/100/1000.
La falta de estos dos puertos limita el reparto del ancho de banda de los stream que llegan al sistema de grabación, así como la redundancia que debe tener en caso de falla de un puerto.
El equipo ofrecido NO cumple con lo solicitado son cinco puertos 10/100/1000.

Por no cumplir con TRES de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para este ITEM, se debe calificar como NO CUMPLE técnicamente la propuesta de FACRY TECHNOLOGY LTDA.

ITEM 6
Especificación solicitada

JOYSTICK MESA CONTROLADORA - Pantalla táctil 10.1", sistema operativo linux, RS232, RS485, RED (Wi-Fi), 4 HDMI de salida, soporta 4K, Posición Preset, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour y Patron.

Equipo ofrecido por FACRY TECHNOLOGY REF: DS-1600KI

- De acuerdo con el catálogo suministrado, en la página 175 el teclado ofrecido tiene sistema operativo Android 4.4. Por lo que NO cumple con lo solicitado en la especificación mínima de tener sistema operativo LINUX Embebido.
El sistema Android 4.4. es un sistema vulnerable a los virus y parásitos virtuales.
El equipo ofrecido NO cumple con lo solicitado SISTEMA OPERATIVO Android embebido.



- De acuerdo con el catálogo suministrado en la página 175, el teclado ofrecido no cuenta con puertos RS232 y RS485. Además de contar con solo un puerto HDMI de los cuatro puertos de video HDMI solicitados y no soportar video 4k.
El equipo ofrecido NO cumple con lo solicitado de contar con puertos RS232 y RS485 y tener CUATRO puertos de video HDMI.

Por no cumplir con TRES de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para este ITEM, se debe calificar como NO CUMPLE técnicamente la propuesta de FACRI TECHNOLOGY LTDA.

ITEM 9

Especificación solicitada

CAMARA BALA IP ZOOM MOTORIZADO - 4Megapixels, WDR 120dB, auto iris, IP67, IK10, PoE, IVS

Equipo ofrecido por FACRY TECHNOLOGY REF: DS-2CD2643G1-IZ(S)

- De acuerdo con el catálogo suministrado en la página 173, la cámara ofrecida no cumple con la especificación IK10, referente al requerimiento de cámara antivandálica que debe cumplir con norma IK10, es decir impactos hasta de 20 Jules de acuerdo a la norma internacional IEC 62262.

Por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas para este ITEM, se debe calificar como NO CUMPLE técnicamente la propuesta de FACRI TECHNOLOGY LTDA.

ITEM 13

Especificación solicitada

ANTENA + RADIO AIRMAX AC 500 MBPS PARA CCO, AP 10/20/30/40 MHz, Banda 5Ghz, Ethernet 10/100/1000, 2x2 Mimo 90° antena.

Equipo ofrecido por FACRY TECHNOLOGY REF: PBE-5AC-300, 400, 500, 620

- De acuerdo con el catálogo suministrado de la marca Ubiquiti, los radios ofrecidos en los catálogos, son antenas parabólicas, que se usan como transmisores o receptores en enlaces punto a punto si se usa el mismo tipo de antena para transmisor y receptor. Los enlaces para instalar en Corabastos corresponden a enlaces punto a Multipunto, por lo que para el receptor multipunto no se puede usar este tipo de antenas que además solo



tienen un ancho de radiación de +/- 10 grados, de acuerdo a lóbulo de radiación indicado en catalogo ubiquiti en diagrama horizontal azimuth.

Para instalar antenas de 90 grados se deben usar radios diferentes a los indicados en los catálogos suministrados.

No se evidencia referencia de la antena a suministrar de 90 grados.

De acuerdo con el diseño se deben usar cuatro antenas de 90 grados para el cubrimiento completo del complejo es decir a los 360 grados. Este tipo de antenas no están presentes en la oferta de FACRI TECHNOLOGY LTDA.

Por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas para este ITEM, se debe calificar como NO CUMPLE técnicamente la propuesta de FACRI TECHNOLOGY LTDA.

3.2 Puntaje asignado por talento humano.

Solicitamos que NO se tenga en cuenta el personal indicado para los cargos de gerente e Ingeniero de integración presentado por FACRI TECHNOLOGY LTDA, para la calificación y puntos adicionales por Talento Humano, por tener la acreditación de consultores en vigilancia y seguridad. Lo anterior por que los estatutos y objeto social de la empresa FACRI TECHNOLOGY LTDA, informan que esta NO PRESTARÁ ASESORIA NI CONSULTORIA REFERENTE A SEGURIDAD PRIVADA. Por lo que no es posible que esta sea obligada a cumplir con lo solicitado en consultaría como parte del contrato, ya que va en contravía a lo dispuesto en sus estatutos. No hay escritura de reforma de estos estatutos, tampoco fueron registrados en la cámara de comercio y por lo tanto no obligan a terceros.

3.3 Conflicto de interés en certificación de experiencia.

Como se observó en el numeral 1.4, existe un posible conflicto de interés con la empresa SEGURIDAD NAPOLES que avala la certificación de experiencia de FACRI TECHNOLOGY. Nuevamente copio la observación por ser de origen jurídico y está en el capítulo técnico de la propuesta.

Revisando la propuesta de FACRI TECHNOLOGY LTDA encontramos lo siguiente:

- 3.3.1 Las ventas del año 2018 solamente fueron de \$3.381.250 pesos.
- 3.3.2 La única certificación presentada para soportar su experiencia corresponde a un único contrato con SEGURIDAD NAPOLES LTDA. del año 2019.



Seguridad Nápoles tiene como principales socios a familiares en **primer grado de consanguinidad** con socios de FACRI TECHNOLOGY LTDA. El señor que firma la única certificación de experiencia aportada en la SEGURIDAD NAPOLES LTDA. es el gerente general, JESUS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA, quien es el progenitor de CRISTIAN FELIPE LOPEZ MENDOZA, dueño del 50% de FACRI TECHNOLOGY LTDA. Además, la señora MERCEDES MENDOZA CADENA, dueña del 25% de SEGURIDAD NAPOLES LTDA., es la progenitora de CRISTIAN FELIPE LOPEZ. Se adjuntan certificados de constitución y gerencia de las dos empresas.

- 3.3.3 En los únicos estados financieros del año 2018, en notas informan de un pasivo a largo plazo de FACRI TECHNOLOGY LTDA con la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., que le permite tener el capital de trabajo para apalancar los estados financieros del presente proceso y cumplir con los indicadores financieros solicitados.

Ante la duda evidente que tenemos por los vínculos de consanguinidad de primer grado entre los socios de Seguridad Nápoles y los socios de FACRI TECHNOLOGY LTDA , el posible interés al expedir y soportar la experiencia con una sola certificación de SEGURIDAD NAPOLES LTDA. de trabajo realizado en el 2019, donde no hay estados financieros para su verificación, **solicitamos que para aceptar la veracidad de esa certificación de experiencia aportada, se requiera a FACRI TECHNOLOGY LTDA, las declaraciones de IVA del año 2019, donde se aprecien las ventas e ingresos correspondientes al menos al contrato por valor de \$722.166.839 que debieron haber sido facturados, ya que la fecha de culminación de ese contrato fue el 17 de Marzo de 2019.**

Agradeciendo la atención a la presente solicitud.

VICTOR ALEXIS MONROY CARDENAS

Rep. Legal

UNION TEMPORAL C.S.C. LTDA. - MONROY Y CARDENAS LTDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19080277D0714

25 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 18:50:00

AC19080277

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FACRI TECHNOLOGY LTDA

N.I.T. : 830121224-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01276328 DEL 26 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 1,034,016,182

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 N° 97 - 40

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FACRITECHNOLOGY@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 23 N° 97 - 40

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : FACRITECHNOLOGY@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000517 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00881401 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE SERVICIOS SECURITY NAPOLEON Y CIA LIMITADA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 708 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NÚMERO

02135190 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE SERVICIOS SECURITY NAPOLEON Y CIA LIMITADA - POR EL DE: FACRI TECHNOLOGY LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 708 DEL 3 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02135190 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
708	2016/06/03	NOTARIA 10	2016/08/25	02134677	
708	2016/06/03	NOTARIA 10	2016/08/26	02135190	
243	2018/03/06	NOTARIA 10	2018/03/15	02312071	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE MAYO DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EJERCER TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CON LO REFERENTE A SEGURIDAD PRIVADA, NO PRESTARÁ ASESORÍA NI CONSULTORÍA REFERENTE A SEGURIDAD PRIVADA, SUMINISTRO, ENSAMBLAJE, FABRICACIÓN, VENTA Y COMPRA DE CUALQUIER PRODUCTO O MATERIAL DE TECNOLOGÍA Y COMO SUBSIDIARIAS TENDRÁ: 1.- LA CONSULTORÍA E INGENIERÍA TECNOLÓGICA EN TELECOMUNICACIONES EN INFORMÁTICA Y EN SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS EN LAS MATERIAS ANTERIORMENTE INDICADAS. 2.- LA PRESTACIÓN, CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, ELABORACIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUALQUIER EQUIPO DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD, (INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV, CONTROLES DE ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES Y CUALQUIER TIPO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA) CONFIGURACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y DE CONSULTORÍA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES Y LA ELABORACIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES 6.- LAS SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES DE TELEFONÍA, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA TELECOMUNICACIONES, LA INGENIERÍA Y FABRICACIÓN DE SOLUCIONES PARA REDUCCIÓN DE IMPACTO VISUAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE REDES PARA TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA. 7.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTERNALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. LA CONSULTORÍA, ESTRATÉGICA, TECNOLÓGICA, ORGANIZATIVA, FORMATIVA Y DE PROCESOS TANTO PARA LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO PARA ENTIDADES MIXTAS, PRIVADA Y PERSONAS FÍSICAS. 8.- LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍA ORGANIZATIVA, ADMINISTRATIVA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, REINGENIERÍA DE PROCESOS Y DE ESTUDIOS DE MERCADO EN TODAS LAS CITADAS MATERIAS. 9.- LA PROMOCIÓN, CREACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS Y SOCIEDADES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, INMOBILIARIAS, DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO. LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD TOTAL O PARCIALMENTE DE MODO INDIRECTO, EN CUALQUERA DE LAS FORMAS ADMITIDAS EN DERECHO Y EN PARTICULAR, A TRAVÉS DE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDÉNTICO O ANÁLOGO. SI LAS DISPOSICIONES LEGALES EXIGIESEN PARA ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD ALGUNA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19080277D0714

25 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 18:50:00

AC19080277

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DICHAS ACTIVIDADES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE PERSONA QUE OSTENTE DICHA TITULARIDAD PROFESIONAL O ADMINISTRATIVA Y, EN SU CASO, NO PODRÁN INICIARSE ANTES DE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS. COMO CONSECUENCIA DE ELLA, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES DE CARÁCTER LICITO, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito Y SEAN NECESARIAS Y BENÉFICAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

9511 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO)

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$500,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$5,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

LOPEZ DIAZ FABIAN AUGUSTO

C.C. 000001020821230

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR: \$250,000,000.00

LOPEZ MENDOZA CRISTIAN FELIPE

C.C. 000001220463200

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR: \$250,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$500,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02293281 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LOPEZ DIAZ FABIAN AUGUSTO	C.C. 000001020821230
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000517 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO	(Signature)

00881401 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ GARCIA ANA CRUZ	IDENTIFICACION
---	----------------

C.C. 000000051708990

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: AMBOS, TANTO EL GERENTE COMO EL SUPLENTE (EN AUSENCIA DEL PRINCIPAL), PODRAN CONTRATAR PARA Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD HASTA UNA SUMA EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.- USO DE LA RAZON SOCIAL; B .- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C.- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY, POR ESTOS ESTATUTOS O DESIGNACIONES DE LA JUNTA DEBAN SER DESIGNADOS POR ESTA; D.- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E.- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F .- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; G.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE PODRA ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS, A CUENTA DE LA COMPAÑIA CON SU FIRMA Y CON LA FIRMA ADJUNTA DE SU SUPLENTE O DE QUIEN PARA EL EFECTO DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 26 DE MAYO DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19080277D0714

25 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 18:50:00

AC19080277

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1908027783108

25 de noviembre de 2019 Hora 18:50:01

AC19080277

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
N.I.T. : 860523408-6
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00226176 del 3 de enero de 1985

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 38,149,990,526
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 98 NO. 13-10
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación: contadorgeneral@seguridadnapolesltda.com Judicial:

Dirección Comercial: CL 98 NO. 13-10
Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: contadorgeneral@seguridadnapolesltda.com

CERTIFICA:

Constitucion: escritura publica no.3.734, notaria 8a. De bogota el 5 de diciembre de 1.984, inscrita en esta camara de comercio el 3 de enero de 1.985, bajo el numero 163520 del libro ix, se constituyo la sociedad comercial limitada denominada: "seguridad napoles ltda.".-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
562	15-III-1985	8A. BTA.	26-IV-1985- NO.169048
3.952	21-X -1988	8 STFE BTA	13-V -1992- NO.364899
2.200	14-V -1992	14 STFE BTA	22-V -1992- NO.365940

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0007981	1997/12/22	Notaría 6	1998/01/08	00617249
0001615	1998/03/20	Notaría 6	1998/04/03	00628764
0004976	1999/12/30	Notaría 4	2000/07/27	00738399
0002699	2000/07/27	Notaría 4	2000/07/31	00738977
0000156	2002/02/04	Notaría 39	2002/02/15	00815038
0001228	2002/12/30	Notaría 28	2002/12/30	00860498
0000004	2003/01/03	Notaría 28	2003/01/07	00860855
0001404	2003/10/15	Notaría 28	2003/10/23	00903482
0001556	2003/11/07	Notaría 28	2003/11/12	00906156
0001750	2007/08/31	Notaría 10	2007/09/24	01159804
0000875	2008/05/13	Notaría 10	2008/05/20	01215041
274	2009/02/27	Notaría 10	2009/03/22	01284393
2357	2011/12/21	Notaría 10	2011/12/26	01538845
1087	2012/07/23	Notaría 10	2012/07/26	01653416
1867	2012/12/18	Notaría 10	2012/12/19	01691287
874	2013/07/22	Notaría 10	2013/07/25	01751415
1679	2014/12/11	Notaría 10	2014/12/18	01895750
1637	2016/11/25	Notaría 10	2016/11/29	02161621
1130	2017/09/05	Notaría 10	2017/09/11	02257839
603	2018/05/30	Notaría 10	2018/06/14	02349143
887	2018/08/02	Notaría 10	2018/08/06	02364189

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 12 de marzo de 2050.

CERTIFICA:

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social, la prestacion remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, movil y escoltas a personas, vehiculos y mercancías, vigilancia canina y tecnología, o cualquier otro objeto





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1908027783108

25 de noviembre de 2019 Hora 18:50:01

AC19080277

Página: 2 de 4

* * * * *

licito autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con o sin armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, tendientes a prevenir o detectar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros; dar custodia y protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado; prestar servicios de esquemas de seguridad de personas, vehículos y transporte de mercancías; prestación de servicio remunerado de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, estudios de seguridad, análisis de riesgos e investigaciones de seguridad, diseño y aplicación de esquemas de seguridad, servicios de poligrafía; servicios de vigilancia y seguridad electrónica con la instalación y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada; prestación del servicio de seguridad de custodia de bienes en el traslado de un lugar a otro dentro del país; prestar el servicio de seguridad electrónica con la utilización de medios tecnológicos, de monitoreo de alarmas, monitoreo de circuitos cerrado de televisión; monitoreo geo referenciado y seguimiento satelital; proveer enseñanza, entrenamiento y capacitación a través del departamento de capacitación y actualización en conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada y demás actividades afines de conformidad con las disposiciones que regula la vigilancia y seguridad privada, los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad; prestar los servicios de inspección, control y supervisión de vigilancia y seguridad privada, con la utilización de redes de telecomunicaciones o cualquier otro medio tecnológico similar. En desarrollo de su actividad podrá realizar ciertas actividades complementarios como son: 1) constituir agencias o sucursales a nivel nacional, 2) celebrar todos los actos o contratos que fuesen necesario o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social, 3) comercialización, distribución, alquiler, importación, exportación, suministro, instalación, integración, mantenimiento, y reparación de equipos de detección, visión, o escucha remotos, identificación e interferencia de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos para la prevención de actos terroristas, equipos o elementos ofensivos y defensivos y demás medios tecnológicos o materiales destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, 4) custodia y almacenamiento de archivos físicos, digitales y electrónicos, 5) planeación, diseño, implementación, integración, análisis, pruebas, operación y mantenimiento de software y aplicaciones lógicas para la vigilancia y seguridad privada, 7) prestar servicios de telecomunicaciones y demás servicios conexos telepáticos y valor agregado, 8) celebrar toda clase de actos o

contratos de bienes presentes o futuros, muebles o inmuebles, darlos en prenda de garantía real, adquirirlos, gravarlos o enajenarlos, girar, aceptar, endosar, protestar, negociar, descontar, cobrar y pagar, toda clase de documentos o instrumentos negociables y demás documentos comerciales o títulos valores; 9) celebrar o ejecutar todo acto o contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, 10) participar en todo proceso de contratación tanto público, como privado, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, 11) presentar en forma conjunta propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos a título de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura; 12) celebrar contratos de mutuo acuerdo y demás operaciones de crédito; 13) adquirir, gravar, usufructuar, o limitar muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones necesarias o conveniencia así se requiera dentro del desarrollo del objeto social, 14) y en general celebrar y ejecutar, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con estos, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes, muebles o inmuebles que sean necesarias o convenientes para la realización que ella persigue, o que pueda desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación del medio a fin con el objeto social expresado.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

8010 (Actividades De Seguridad Privada)

Actividad Secundaria:

8020 (Actividades De Servicios De Sistemas De Seguridad)

Otras Actividades:

8030 (Actividades De Detectives E Investigadores Privados)

6120 (Actividades De Telecomunicaciones Inalámbricas)

CERTIFICA:

Capital y Socios: \$4,100,000,000.00 dividido en 4,100.00 cuotas con valor nominal de \$1,000,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

Lopez Castañeda Hector Augusto	C.C. 000000019326136
No. cuotas: 2,050.00	Valor: \$2,050,000,000.00
Mendoza Cadena Mercedes	C.C. 000000051800976
No. cuotas: 1,025.00	Valor: \$1,025,000,000.00
Lopez Castañeda Jesus Orlando	C.C. 000000019370414
No. cuotas: 1,025.00	Valor: \$1,025,000,000.00
Totales	
No. cuotas: 4,100.00	Valor: \$4,100,000,000.00

CERTIFICA:

Representacion legal: el representante legal es: el gerente. Que tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1908027783108

25 de noviembre de 2019 Hora 18:50:01

AC19080277

Página: 3 de 4

* * * * *

Que por Acta no. 209 de Junta de Socios del 23 de agosto de 2017, inscrita el 24 de agosto de 2017 bajo el número 02253359 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Lopez Castañeda Jesus Orlando	C.C. 000000019370414
Que por Acta no. 227 de Junta de Socios del 17 de julio de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02364190 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
Gutierrez Rodriguez Wilfor	C.C. 000000003155530

CERTIFICA:

Facultades del representante legal: facultades del representante legal: la junta de socios delego en el gerente la representación legal, el cual tendrá las siguientes funciones: a - representar a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente; en ejercicio de sus funciones tiene las más amplias e irrestrictas facultades de administración y disposición cualquiera que sea la naturaleza del acto o la cuantía del contrato en que comprometa la responsabilidad de la sociedad, siendo entendido que los actos, contratos y actividades que ejecute en nombre de esta compañía, se tienen como verdaderos actos sociales sin perjuicio alguno para terceros; b- usar la firma o razón social. C - presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general del fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades. D - nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad, en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta e - convocar la junta general de socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. F - constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Delegándoles las facultades que estime convenientes, revocando tales poderes, sustituyendo los mismos y otorgando nuevos poderes según la conveniencia contractual de la empresa, así como aceptar o rechazar poderes que otorguen a favor de la sociedad. G - presentar los planes y programas a la junta general de socios, a fin de realizarlos en la empresa. H - designar los empleados que se requieran para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. I - las demás que le asigne la junta general de socios. En los casos de faltas absolutas o temporales del gerente, éste será reemplazado por el subgerente o

suplente del representante legal quien tendrá las mismas facultades del gerente. Sus facultades son amplias e irrestrictas y no tendrán limitación alguna para celebrar contratos relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, bien sea en el sector público o privado por cuantía ilimitada, así como para realizar consorcios o uniones temporales para presentar propuestas celebrar contratos relacionados con el objeto social, designar apoderados delegándoles las facultades que estime convenientes o los representantes de estos alianzas.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 1 de octubre de 2019, inscrita el 8 de noviembre de 2019 bajo el número 02522606 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Alvarez Luna Carlos Andres	C.C. 000000079721293
REVISOR FISCAL SUPLENTE Celis Celis Camila	C.C. 000001013611313
Que por Acta no. 234 de Junta de Socios del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 8 de noviembre de 2019 bajo el número 02522584 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA A & A CONSULTORES LTDA	N.I.T. 000008300816007

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el articulo 164 del código de comercio, mediante acta no. 171 de la junta de socios, del 11 de noviembre de 2014, inscrita el 4 de diciembre de 2014 bajo el no. 01890937 del libro ix, se acepto la renuncia de villarreal ñustes erika marcela como (revisor fiscal suplente).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de noviembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1908027783108

25 de noviembre de 2019 Hora 18:50:01

AC19080277

Página: 4 de 4

* * * * *

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantina Peralta".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "OF".